REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Divisorio
Radicado: 252903103002-**2015-00326**

Los informes presentados por la auxiliar de la justicia, agréguense a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Acorde con lo informado por la secretaría, referente a que para la diligencia de remate no se aportaron las publicaciones, razón por la cual no se llevó a cabo la almoneda el juzgado dispone:

A efectos de llevar a cabo nuevamente el remate del bien inmueble objeto de división debidamente cautelado en este proceso, para tal fin se señala la hora **de las 9:00 a.m., del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023),** la anterior diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma TEAMS.

Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en un Diario de amplia circulación local, como “El Tiempo”, o “La República”. Con la copia o constancia de publicación del Aviso, deberá allegarse Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el Remate (Art. 450 Ibídem).

Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

Secretaría proceda a compartir el expediente en el micro-sitio que esta sede judicial tiene habilitado en la página web de la Rama Judicial.

La oferta para la licitación deberá presentarla directamente al correo institucional de este estrado judicial. Para cuyo efecto, el interesado deberá presentarla con clave de acceso, esto es, encriptada, de tal manera que su acceso solamente podrá efectuarse en la audiencia una vez se suministre el código o clave.

Trascurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas adjudicándoselas al mejor postor.

Los interesados en participar deberán poner en conocimiento del Despacho el canal digital para remitir el link que permita el acceso a la audiencia que de forma virtual se realizará.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3º Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que de conformidad con el protocolo establecido para esta clase actuaciones, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo institucional del juzgado j02cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto postura remate 2015-00326, igualmente informar la dirección electrónica con el fin de suministrar el link mediante el cual podrán acceder y participar en la subasta. Las ofertas se remitirán en formato PDF, el día y hora señalados y, los ofertantes indicarán en dicho mensaje electrónico, las claves que permitan el acceso a la oferta presentada.

La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, atendiendo la declaratoria de desierta de la primera almoneda, siendo postura admisible la que se haga previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ése mismo avalúo (Art. 451 del Código General del Proceso) y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. La licitación empezará en la fecha y hora señaladas y esta no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora después de su inicio. Se recuerda a los oferentes, que deberán exhibir sus documentos de identidad y en caso de los apoderados la tarjeta profesional.

La secretaría, las partes en litigio e interesados, deberán dar cumplimiento a lo que dispone la Circula número PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 17/11/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5582571e96550d332fea783fed84617c737a1bae0aa55f964ccff7b0533bb3e**
Documento generado en 16/11/2022 03:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica